

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 celular 3223083049 j01prmapalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Rad. 2020-00073, informándole que el perito designado allegó el complemento del informe.

Se indica que dentro del presente trámite se encuentra pendiente programar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

San José, Caldas 19 de octubre de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-073

Auto Sust. No. 753

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el señor AUGUSTO ZAPATA SÁNCHEZ contra la señora BÁRBARA ROSA VILLA ZAPATA, se dispone agregar al proceso el complemento del informe pericial allegado por el Perito designado.

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 231 del C.G.P, se dispone poner en conocimiento y a disposición de las partes el complemento del informe pericial.

Ahora bien, el referido artículo establece que el informe debe estar a disposición de las partes hasta la realización de la audiencia por un término que no puede ser inferior a diez (10) días.

En razón de lo anterior, se dispone fijar como fecha y hora para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**

Se recuerda a las partes las advertencias y recomendaciones para la realización de la audiencia indicadas en auto del 06 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f384828ad3b54982812c8122673531e871e26984a0bfe3be0d39103b69d324**

Documento generado en 19/10/2021 03:07:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>